Jamaica **EVALUACIÓN DEI PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS** 2007-2009 Organización de los

Estados Americanos

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

> Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

> > 2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48 CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

JAMAICA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS 2007-2009



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Jamaica, que aportaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior
- Ministerio de Seguridad Nacional
 - Ministerio de Salud
 - División de Normas y Reglamentaciones
 - Departamento de Asuntos Reglamentarios y Farmacéuticos
- Fuerza de Policía de Jamaica
 - División Transnacional del Delito y Narcóticos
 - División Marítima
- Fuerza Especial de Policía
- División de Investigación Financiera
- Ministerio de Transporte y Obras, Unidad de Seguridad de Carreteras
- Ministerio de Agricultura y Pesca
- Centro Regional Caribeño de Entrenamiento para el Cumplimiento de la Ley Antidrogas
- Autoridad Portuaria de Jamaica
- Fuerza de Defensa de Jamaica
- Laboratorio de Ciencias Forenses



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Jamaica tiene una superficie de 10,991 kilómetros cuadrados y un litoral de 1,022 kilómetros. El país tiene una población de 2,698,800 habitantes (2009) y su principal grupo étnico es la raza negra, con una tasa de alfabetización de un 86.8%. Jamaica cuenta con una democracia constitucional parlamentaria y esta dividida en 14 distritos diferentes. El país tiene un Producto Interno Bruto (PIB) per capita (PPA1) de US\$ 4,600 (2006) y una tasa de inflación de 9.6% (2009). Las exportaciones anuales del país ascendieron a US\$ 1,320 billones en 2009, y dependen de las principales exportaciones de bauxita, azúcar, banano, ron, café, químicos, ropa, combustibles minerales y bebidas, lo que representa un descenso de un 50% en comparación con 2008.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Plan Nacional de Control y Prevención del Abuso de Drogas expiró en 2007. El país no suministró información sobre el marco en el que se realizaron las actividades antidrogas durante el período de tiempo en que el plan no estaba en vigor.

Jamaica cuenta con una autoridad nacional antidrogas, la Comisión Inter Ministerial sobre Drogas, que fue creada en 1983. Las entidades que conforman el nivel directivo de la autoridad nacional son el Ministerio de Seguridad Nacional; el Ministerio de Salud y Ambiente; el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura; y la Oficina del Primer Ministro. Esta autoridad coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, integral y sostenible, las medidas de control, la cooperación internacional, y la evaluación de programas.

La autoridad cuenta con fundamento legal, una oficina técnica central y un presupuesto anual. Las actividades de la Comisión Interministerial sobre Drogas son financiadas del presupuesto de los Ministerios y sus Departamentos y Entidades, y a través de la cooperación internacional.

B. Convenciones Internacionales

Jamaica ha ratificado las siguientes convenciones internacionales, sin reservas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;



- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres protocolos:
 - Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños;
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

El país ha firmado pero no ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997.

Jamaica ha promulgado la Ley sobre la Trata de Personas (Prevención, Supresión y Sanción) de 2007, en base al Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

C. Sistema Nacional de Información

Jamaica cuenta con una oficina nacional centralizada que organiza y realiza estudios y recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. Esta oficina cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones. En el área de reducción de la demanda, el país cuenta con acceso a registros de pacientes en centros de tratamiento durante el período de evaluación.

El país dispone de la siguiente información sobre la reducción de la oferta para el período 2006-2009: Cantidades de drogas incautadas; número de personas acusadas y condenadas por consumo, posesión y tráfico de drogas; número de laboratorios de drogas desmantelados, número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos; número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, y precios de venta de drogas (al consumidor).

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Jamaica está implementando los siguientes programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población:



Tipo de Población	Cobertura	Estimada	Nombre del	Tipo de Programa	
	Población Objetiva	% de Cobertura	Programa		
Estudiantes escolares y universitarios					
Básica Primaria/Elemental: 5-7 años	30%		READ (pilota)	Selectivo	
basica Pililaria/Elemental. 5-7 anos	83,852	100%	PEP	Universal	
Secundaria/Bachillerato: 11-19 años	217,294	100%	PEP	Universal	
Población en situación de calle					
Adultos: 18-65 años	1,000	29%	Tek It to Dem	Indicado	
Comunidad	246	1%	CODAC	Universal	

El país no cuenta con programas para estudiantes preescolares o universitarios, niños en situación de calle, familias, grupos basados en el género, trabajadores en el lugar de trabajo o población penal.

Los programas de prevención a nivel escolar son compatibles con los principios de los Lineamientos de la CICAD en Prevención Escolar.

Durante el período 2006-2009, Jamaica ofreció cursos de capacitación a agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios y líderes comunitarios; formación técnica no profesional; y diplomas y certificados en prevención y tratamiento del uso de drogas. El país ofrece un curso del plan de prevención para 17 agentes de narcóticos en 2008 y un curso de prevención del abuso de sustancias para 155 voluntarios en 2009. Respecto a formación técnica no profesional, 30 personas participaron en un curso de planificación de prevención en 2008.

Jamaica informa que la Universidad de las Indias Occidentales incluye el contenido de prevención, tratamiento e investigación en el currículo de sus programas de medicina, psicología y trabajo social. La Universidad Caribeña del Norte incluye este contenido en su programa de psicología también, mientras que la Universidad Tecnológica incluye este contenido en su programa de salud pública. Además, Jamaica informa que la Universidad de las Indias Occidentales ofrece un programa diploma/certificado de 12 meses sobre adicciones, prevención y tratamiento o investigación para profesionales que trabajan en áreas vinculadas.

Los especialistas de Jamaica han participado en programas de capacitación regionales o internacionales en prevención, tratamiento o investigación del abuso de drogas, incluyendo cursos sobre la investigación sobre el tabaco, el desarrollo de planes maestros y la evaluación de los centros de tratamiento y rehabilitación.



Jamaica no realizó ninguna evaluación de programas de prevención del abuso de drogas durante el período 2006-2009.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud y el Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas son los órganos responsables del diseño y ejecución de la política publica relacionada con tratamiento, control y regulación de servicios de tratamiento, y financiamiento para tratamiento. El país proporciona la siguiente información en cuanto al financiamiento público asignado para las actividades de tratamiento durante el período de evaluación:

Monto estimado del presupuesto nacional destinado al financiamiento de programas de tratamiento						
2006(US\$)	2007(US\$)	2008(US\$)	2009(US\$)			
US\$294,000	US\$470,000	US\$97,000	US\$103,000			

En el país no existen normas de funcionamiento para los establecimientos especializados que ofrecen tratamiento para personas con problemas asociados al uso de drogas en Jamaica, pero el país cuenta con un procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de estos establecimientos. No existe un registro oficial de establecimientos de tratamiento, pero si existe un sistema de supervisión de estos establecimientos.

Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria de Salud (APS) realizan el tratamiento primario a los drogodependientes (diagnóstico no dual) para abordar problemas asociados con el abuso de drogas. La información sobre el número de establecimientos de APS que realizaron actividades de atención para problemas asociados al abuso de drogas o el número de casos que fueron atendidos en establecimientos especializados en tratamiento habilitados oficialmente que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud no está disponible.

Jamaica suministra la siguiente información de la base de datos Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas/Epidemiología-Sistema Interamericano de Información sobre el Abuso de Drogas (NCDA/EPI–SIDUC) con respecto al número de casos atendidos en estos centros durante el período de evaluación, y el numero estimado de personas potencialmente necesitadas de atención:

	2006	2007	2008	2009
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al alcohol y otras drogas	416	470	452	302
Número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención.	n.d	187,100	n.d.	n.d.

n.d = no disponible



Jamaica provee la siguiente información sobre los casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente durante el período 2006-2009:

Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al abuso de drogas					
	2006	2007	2008	2009	
Masculino	381	374	396	276	
Femenino	35	35	56	26	
Total casos atendidos	416	409	452	302	
<18 años	91	90	127	82	
19 a 25 años	53	94	93	48	
>25 años	272	227	232	172	
Total casos atendidos	416	411	452	302	
Alcohol	38	58	44	39	
Cannabis	128	186	231	153	
Heroína	0	0	0	0	
Morfina (*)	0	0	0	0	
Metadona (*)	0	0	0	0	
Opioides	0	0	0	0	
Clorhidrato de cocaína	3	9	9	4	
Crack	171	141	133	98	
Inhalables	0	0	5	0	
Halucinógenos	0	0	0	0	
Tobacco	3	2	18	1	
Benzodiacepinas (*)	0	0	0	0	
Barbitúricos (*)	0	0	0	0	
Anfetaminas	1	0	0	0	
Metanfetaminas y otros derivados	0	0	0	0	
Otros Estimulantes	0	0	0	0	
Otros Sedantes	1	3	1	1	
Otras Drogas	13	8	11	2	
Total casos atendidos	358	407	452	298	
Ambulatorio	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	
Residencial	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	
Total casos atendidos *sin receta	416	409	452	302	

^{*}sin receta

Jamaica informa que cuenta con un total de 15 establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente, y que todos están bajo la supervisión de personal profesional con formación específica en el área de tratamiento del abuso drogas.



El país informa que sus centros de tratamiento no ofrecen programas de reinserción. Jamaica no realiza actividades que permiten hacer seguimiento a los pacientes una vez completado el tratamiento indicado. Jamaica reporta que la información sobre casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento no habilitados oficialmente no está disponible.

C. Estadísticas sobre Consumo

Jamaica no realiza encuestas de forma regular y no realizó ninguna encuesta de la magnitud del consumo de drogas en la población general o escolar durante el período de evaluación.

Jamaica cuanta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol durante el período de evaluación, pero no cuenta con registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol o drogas durante el período de evaluación. Jamaica ha establecido pautas sobre actividades de prevención relacionadas con accidentes relacionados con el alcohol y drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Jamaica informa que cuenta con áreas cultivadas de relevancia de cannabis y realiza actividades de erradicación manual forzada. El país provee la siguiente información relacionada con áreas erradicadas durante el período 2006-2009:

Áreas de cannabis que se han dejado de cultivar debido a la erradicación manual forzada 2006-2009					
2006 (ha)	2007(ha)	2008 (ha)	2009 (ha)		
376.78	490	394.15	328.31		

Jamaica no cuenta con un sistema de seguimiento científico a la resiembra de cultivos ilícitos en áreas donde habían sido previamente erradicados. El país no ha detectado cultivos de marihuana bajo techo.

Jamaica encontró y desmanteló un laboratorio ilícito de aceite de hachís en el 2007. No se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas de origen sintético durante el período de evaluación.

B. Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Jamaica informa que está llevando a cabo varios programas diseñados para ayudar a reducir el cultivo de cannabis en el país. Estos proyectos agrícolas incluyen la expansión de los cultivos



lícitos y la ganadería, entre otros. El país informa que el número de familias que se benefician de estos programas aumentó de 611 en 2006 a 6,828 en 2009.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Jamaica cuenta con las siguientes leyes de alcance nacional para el control de productos farmacéuticos: la Ley de Drogas y Alimentos, 1966, la Ley de Farmacia, 1964 y la Ley de Precursores Químicos de 1999.

Jamaica reporta que todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados. La División de Normas y Reglamentos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Nacional son las autoridades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas con productos farmacéuticos que son clasificados como sustancias controladas, incluyendo los estupefacientes. Dentro del sector salud, las actividades de control incluyen control de registros, seguimiento de la distribución, control y seguimiento de las prescripciones, inspecciones, sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Los controles en el sector privado incluyen control de la importación/exportación, control de registros, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias, y control en zonas francas.

Jamaica cuenta con un procedimiento integrado para dar seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. El país reporta que cuenta con cinco inspectores de drogas y también cuenta con un mecanismo a través del cual los miembros del sector salud pueden comunicar con las autoridades policiales y judiciales para reportar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos.

Jamaica cuenta con un sistema que recopila información sobre las actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados y provee la siguiente información para el período 2006-2009:

Actividades Administrativas y Regulatorias Relacionadas con Productos Farmacéuticos Controlados, 2006–2009

	2006	2007	2008	2009			
Activio	dades Regulator	rias					
Número de licencias emitidas a:	Número de licencias emitidas a:						
Importadores	15	15	15	15			
Fabricantes	2	2	2	2			
Distribuidores	15	15	15	15			
Número de permisos emitidos a:							
Importación	858	812	908	616			
Otros: metadona*	35	39	29	30			
Enti	Entidades Reguladas						
Número de inspecciones realizadas:							



	2006	2007	2008	2009
Farmacias	29	32	36	20
Fabricantes	3	3	4	3
Distribuidores	21	20	17	10
Puertos de Entrada	56	58	60	36

^{*}Jamaica informa que esto refiere a la emisión de permisos especiales para visitantes al país.

Jamaica ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores público y privado que maneja productos farmacéuticos, incluyendo una licenciatura en química (B.Sc.) en el estudio de Farmacia (tres años), una licenciatura en Farmacia de cuatro años y el programa de Doctorado en Farmacia, así como un taller trimestral sobre narcóticos para farmacéuticos, y un seminario anual para enfermeras y doctores.

Jamaica no cuenta con un sistema de información automatizado para facilitar el control de los productos farmacéuticos.

Las normas jurídicas de Jamaica permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas, pero no civiles, contra la producción ilícita, desvío y tráfico ilícito de productos farmacéuticos. La sanción penal aplicable para cualquiera de estas actividades es una multa no mayor de JA\$3 millones (US\$34,000) o prisión por un término que no excede tres años, o ambas. El país informa que no se aplicaron sanciones penales ni administrativas durante el período de evaluación.

Jamaica no incautó ni desecho productos farmacéuticos controlados durante el período 2006-2009.

D. Control de Sustancias Químicas

La Ley sobre Químicos Precursores de Jamaica de 1999 está vigente para el control de sustancias químicas. El país informa que la aprobación de las regulaciones para la aplicación de la Ley sobre Químicos Precursores aún está pendiente. Todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales son controladas.

Jamaica cuenta con un marco jurídico a través del cual las instituciones responsables para prevenir infracciones y sancionar el desvío de sustancias químicas controladas pueden comunicarse y compartir información.

El Ministerio de Salud de Jamaica es responsable de la ley administrativa y de aduanas y el cumplimiento de las regulaciones para el control de sustancias químicas, mientras que el Ministerio de Seguridad Nacional es responsable del cumplimiento judicial. El control de licencias, control de importación/exportación, fiscalización de las transacciones, control de la distribución, control de la comercialización final y la imposición de sanciones se utilizan para el control del desvío de sustancias químicas.



Jamaica informa que las actividades de control se llevan a cabo mediante la presentación de informes trimestrales de los importadores de precursores químicos al Ministerio de Salud. Este procedimiento se realiza a través de la administración de un cuestionario de precursores químicos, visitas in situ, y verificación de los antecedentes de los clientes. Jamaica cuenta con un sistema regulatorio para el control de sustancias químicas que incluye dos inspectores.

Jamaica ofrece cursos de entrenamiento para el control del desvío de sustancias químicas. El país reporta que el Programa de Entrenamiento de Químicos Precursores es conducido por el Centro de Entrenamiento Regional Caribeño de Cumplimiento de la Ley contra las Drogas. Este entrenamiento se ofrece de forma anual y aborda temas incluyendo la fabricación y el desvío de sustancias químicas, y la implementación de programas del control. En el 2009, participaron 27 personas, entre oficiales de policía, funcionarios de aduanas, farmacéuticos y académicos.

Jamaica no tiene un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

La legislación nacional permite la aplicación de sanciones penales y administrativas, pero no civiles, para la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. La sanción penal aplicable para cualquiera de estas actividades es una multa que no excede de J\$3,000,000 (aprox. US\$34,000), prisión por un término que no excede de tres años, o ambas. Jamaica informa que no se aplicaron sanciones durante el período 2006-2009.

Jamaica reporta que no exporta sustancias químicas o maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. El país importa sustancias químicas, e informa que recibió 3,450 importaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2006-2009.

El país recibió 16 notificaciones previas a la exportación durante el período de evaluación, 8 en 2007 y 8 en 2009. Jamaica informa que respondió puntualmente a todas las notificaciones, y que todas las notificaciones previas a la exportación recibidas durante el período de julio 2008 a julio 2009 fueron aprobadas. Jamaica utiliza el Sistema de Notificaciones Previas a la Exportación (PENS) para procesar las notificaciones previas a la exportación.

Jamaica reporta que no se realizaron incautaciones relacionadas con sustancias químicas controladas durante el período 2006-2009, y no desecharon sustancias químicas. Las autoridades en Jamaica comparten información sobre el volumen de incautaciones y decomisos en casos de desvíos de sustancias químicas controladas.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Jamaica provee la siguiente información sobre la cantidad de drogas decomisadas por las agencias de control durante el período 2006-2009:



	Cantidades de drogas decomisadas						
Tipo de droga ilícita	Unidad de Medida	2006	2007	2008	2009		
Heroína	kg	10.63	0.06	-	0		
HCI de Cocaína	kg	109.15	98.21	265.96	272.41		
Hoja Cannabis (hierba)	kg	37,178.69	45,212.19	35,507.41	21,378.4		
Resina de Cannabis (hachís)	kg	6.01	0.20	12.21	33.86		
Aceite de Hachís (cannabis líquida)	kg	122.33	41	50.78	0		
Semillas de Cannabis	kg	7,502	58	54.02	24.1		
MDMA (éxtasis) y derivados	tabletas	500	1,023	-	2,785		

Jamaica reporta que no cuenta con estudios o análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Durante los años 2006-2009, el siguiente número de personas fueron formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas en Jamaica: 392 en 2006, 403 en 2007, 414 en 2008 y 384 en 2009. Jamaica no recopila datos sobre el número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, ni el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Jamaica reporta que no existen leyes que permiten la posesión ilícita de drogas para consumo personal. El país no recopila datos sobre personas acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal.

La Ley de Drogas Peligrosas de Jamaica penaliza la posesión ilícita de drogas. El país suministra la siguiente información relacionada con el número de personas formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas durante el período 2006-2009: 6,793 en 2006, 5,496 en 2007, 7,057 en 2008, y 8,246 en 2009. El país informa que no hay registros sobre condenas.

Jamaica cuenta con medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas. Las medidas incluyen servicio comunitario y libertad condicional. La información sobre el número de personas a quienes estas penas han sido aplicadas no está disponible. Los resultados de estas medidas alternativas no han sido evaluados.

La Fuerza de Policía de Jamaica es responsable por el control del tráfico ilícito de drogas en el país. El país reporta que se utilizan reuniones regionales con los grupos que comparten inteligencia y acuerdos bilaterales, para facilitar el intercambio de información. Además, durante el período de evaluación, Jamaica ha llevado a cabo cursos de capacitación especializada para las fuerzas de seguridad y funcionarios de aduanas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Jamaica ha implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), y cuenta con otros programas de seguridad portuaria aparte del PBIP. La Fuerza de Policía Marítima y División de Puertos, son primordialmente responsables de patrullar los



puertos y son apoyados por la Fuerza de Defensa de la Guardia Costera y el personal de seguridad privada.

La División Transnacional del Delito y Narcóticos y la División Marítima de la Fuerza de Policía de Jamaica; el Departamento de Aduanas de Jamaica; y la Fuerza de Defensa de la Guardia Costera de Jamaica participan en actividades de vigilancia antidrogas y de interdicción en los puertos de Jamaica. El país cuenta con un mecanismo para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control del tráfico ilícito de drogas en los puertos, y una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección o revisión física más completa.

Jamaica realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas. El país reporta que los buques son detenidos y registrados y los sindicatos son vigilados por la Policía Nacional y el Servicio de Guardacostas, los cuales se encargan de las actividades de coordinación, detección e interdicción.

El país informa el siguiente número de operaciones relacionadas con la interdicción marítima y naves incautadas durante el período 2006-2009:

2006		2007		2008		2009		
	Nº de operaciones	Nº de naves incautadas						
	413	4	566	4	157	4	715	6

Durante el período 2006-2009, el país reportó que se realizaron cuatro operaciones marítimas antidrogas en conjunto con los Estados Unidos. El número de solicitudes realizadas para operaciones conjuntas antidrogas no está disponible.

Jamaica realiza actividades de interdicción aérea de las actividades del narcotráfico. La Policía Nacional y el ejército están encargadas de la coordinación y participación de la vigilancia y operativos de interdicción aérea. Jamaica informa que realizó 109 operaciones de interdicción aérea antidrogas e incautó una aeronave durante el período 2006-2009.

Jamaica no cuenta con leyes o regulaciones para controlar la venta de drogas vía Internet. No existe un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

La Autoridad de Licencias de Armas de Fuego de Jamaica, por medio de la Ley de Armas de Fuego y la Ley de Pólvora y Explosivos, regula y autoriza actividades lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluido la fabricación, importación, exportación,



tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia, registro, transporte, posesión, porte, y almacenamiento. El país informa que no fabrica armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados, y solo exporta estos materiales en el caso de que sean importados de nuevo después de su uso en el extranjero.

La Ley de Armas de Fuego y la Ley sobre Pólvora y Explosivos de Jamaica establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos y tipifican el tráfico y producción ilícita de estas materiales. Todas las sanciones incluyen prisión y multas.

Las normas legales de Jamaica establecen controles administrativos que regulan las transacciones comerciales y transferencias entre personas físicas o personas jurídicas, desde el traspaso inicial hasta el usuario final, incluyendo en su caso, los diferentes tenedores de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados e imponen sanciones por incumplimiento.

La ley nacional no requiere que las armas de fuego sean marcadas en el momento de fabricación, para su importación o para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

Jamaica cuenta con mecanismos para el intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales y hemisféricas para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Jamaica no suministró información sobre el número de casos en que la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados no fue autorizada debido a la ausencia de las licencias o permisos necesarios, casos en que Jamaica no emitió una licencia o permiso de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, o casos en que el país no autorizó la exportación de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados porque el país en tránsito no emitió previamente las licencias o permisos necesarios durante los años 2006-2009.

Jamaica cuenta con un registro computarizado de la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país reporta que no se especifica el período de tiempo en que se mantienen estos registros.

Jamaica también cuenta con una base de datos de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estos registros se mantienen por 20 años y no están computarizados. Jamaica informa que no se mantiene un registro de las incautaciones de armas de fuego ni arrestos específicamente relacionados con el narcotráfico.

El país cuenta con un mecanismo para determinar el número de solicitudes de rastreo de armas de fuego con el fin de identificar el punto de desvío de las armas de fuego de los mercados legítimos al uso ilícito. El país informa que los datos sobre el número de investigaciones iniciadas como resultado de un solicitud de rastreo proveniente de otro país, y el número de solicitudes de rastreo recibidos no son aplicables.



Jamaica completó el siguiente número de rastreos internacionales de armas de fuego durante el período de 2006-2009:

Año	Rastreos internacionales de armas de fuego concluidos				
2006	319				
2007	229				
2008	212				
2009	77				

C. Lavado de Activos

La Ley del Producto de Delito de 2007 de Jamaica tipifica el lavado de activos y reconoce cualquier delito como delito precedente, lo que incluye el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas de fuego, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el secuestro, la extorsión, la corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, y el fraude y delitos de carácter financiero.

En Jamaica, el lavado de activos no es autónomo, porque es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito.

Las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes y las entregas vigiladas son permitidas bajo la legislación nacional para investigaciones en casos de lavado de activos, pero el país no permite el arrepentimiento eficaz.

Jamaica pertenece al Grupo de Acción Financiera del Caribe. La evaluación más reciente se realizó en 2005 y se llevó a cabo un proceso de seguimiento.

El sector bancario, el sector cambiario, el sector de seguros y la transferencia de fondos, dinero o valores están obligados a enviar reportes de operaciones sospechosas en base a la Ley del Producto del Delito de 2007. El sector valores, las inmobiliarias, los abogados, los notarios, los contadores, los casinos y juegos de azar, y otros sectores no están obligados a enviar reportes.

El sector bancario, el sector cambiario, el sector valores, el sector seguros, la transferencia de fondos, dinero o valores están sujetos a enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos.

Jamaica cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) competente en materia de prevención de lavado de activos, autorizada por la Ley del Producto del Delito de 2007. El país reporta que la Unidad cuenta con un presupuesto y es autónomo. La UIF no es miembro del grupo Egmont.



Jamaica tiene limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos en el ámbito judicial. El país también tiene limitaciones para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

Jamaica cuenta con una entidad para la administración o disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, denominada la División de Investigaciones Financieras, y establecida a través de la Ley de la División de Investigaciones Financieras en marzo de 2010. La División reporta al Ministerio de Finanzas y Planificación. Jamaica informa que su legislación permite la enajenación anticipada o disposición de bienes incautados; no obstante, la División no cuenta con manuales para la administración de activos incautados.

Jamaica indica que se iniciaron 89 investigaciones a través de la Unidad de Inteligencia Financiera durante el período 2006-2009. Además, se iniciaron cuatro procesos penales por delitos de lavado de activos durante el período 2006-2009. Jamaica informa que 31 personas fueron formalmente acusadas y cuatro condenadas como resultado de las investigaciones iniciadas durante el período de evaluación.

D. Cooperación Judicial

Bajo el ordenamiento jurídico de Jamaica, la extradición, incluyendo la extradición de nacionales, es posible para el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Jamaica ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente, el Director de la Fiscalía Pública, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. Adicionalmente, el ordenamiento jurídico de Jamaica permite que una persona cuya extradición por el delito de tráfico ilícito de drogas ha sido negada, sea juzgada por la comisión de ese delito en Jamaica, pero no en los casos de lavado de activos.

El derecho interno de Jamaica permite la prestación de asistencia judicial recíproca, lo que puede incluir recibir testimonio o declaraciones a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar original o copias certificadas de documentos y expedientes pertinentes e identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos y otros elementos con fines probatorios.

Jamaica utiliza recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal. El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca. Jamaica informa que aunque no existe una ley que permita las entregas vigiladas, su uso puede ser aprobado sobre una base de caso por caso por la autoridad competente, siendo en este caso el Director de la Fiscalía Pública.

Jamaica no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.



Jamaica informa que se realizaron ocho solicitudes activas de extradición en relación con casos de tráfico ilícito de drogas y ninguna en relación con casos de lavado de activos durante el período 2006-2009.

Jamaica informa que no respondió a ninguna solicitud de extradición pasiva en casos del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período 2006-2009.

El país realizó el siguiente número de solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período 2006-2009:

Solicitudes de asistencia judicial reciproca realizadas Tráfico Ilícito de Drogas			Solicitudes de asistencia judicial reciproca realizadas Lavado de Activos				
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
0	0	11	0	0	1	7	4

Jamaica informa que respondió a 23 solicitudes de asistencia judicial reciproca en casos de tráfico ilícito de drogas y 17 solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de lavado de activos durante el período 2006-2009.



RESUMEN EVALUATIVO

Respecto al fortalecimiento institucional, la CICAD toma nota que el plan nacional antidrogas de Jamaica expiró en 2007. Además, la CICAD observa que el país cuenta con una autoridad nacional antidrogas, con una oficina técnica central y un presupuesto para realizar sus actividades.

La CICAD reconoce que durante el período de evaluación, Jamaica ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y promulgó legislación de acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país ha firmado pero no ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CIFTA) de 1997.

La CICAD reconoce que Jamaica cuenta con una oficina designada para centralizar, organizar y recopilar las estadísticas relacionadas con las drogas y que el país cuenta con la información recomendada en el área de reducción de la oferta, menos los indicadores de oferta directa de drogas. Además, el país tiene acceso a registros de pacientes en centros de tratamiento, pero no realizó ninguna encuesta prioritaria durante el período de evaluación.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD observa que Jamaica lleva a cabo programas de prevención dirigidos a estudiantes de primaria y secundaria, adultos en situación de calle, y la comunidad; no obstante, los programas de prevención escolares no cubren los estudiantes de 8 a 10 años. Además, la CICAD nota que el país ofrece capacitación sobre prevención, tratamiento e investigación en materia de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ha evaluado ninguno de sus programas de prevención.

La CICAD toma nota de que los establecimientos de atención primaria de salud de Jamaica ofrecen servicios de tratamiento a drogodependientes para abordar sus problemas asociados al consumo de drogas. Además, la CICAD observa que Jamaica cuenta con establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para personas con problemas asociados al uso de drogas, pero no cuenta con normas de funcionamiento para estos establecimientos. La CICAD nota que todos los establecimientos especializados de tratamiento en Jamaica son supervisados por personal profesional con formación específica en el área de tratamiento, pero no ofrecen servicios de reinserción social, ni realizan actividades de seguimiento a los pacientes una vez completado el tratamiento indicado.

La CICAD nota con preocupación que Jamaica no ha realizado ninguna encuesta de la magnitud del uso de drogas en la población general o población escolar durante el período de evaluación. La CICAD observa que Jamaica recopila datos sobre accidentes de tránsito relacionados con el alcohol.

En el temática de reducción de la oferta, la CICAD nota que Jamaica ha detectado cultivos de cannabis y realiza actividades de erradicación. La CICAD también nota que el país desmanteló un



laboratorio ilícito para drogas de origen natural, pero no ha detectado laboratorios para drogas sintéticas durante el periodo de evaluación.

La CICAD toma nota de los esfuerzos del país en el área de desarrollo alternativo, integral y sostenible.

La CICAD observa que Jamaica cuenta con leyes para el control de productos farmacéuticos, y ofrece capacitación para el personal que maneja estos productos. Además, la CICAD nota que el país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionados con productos farmacéuticos controlados, pero no tiene un sistema automatizado de gestión de información para la fiscalización de dichos productos.

La CICAD nota que Jamaica cuenta con leyes para el control de sustancias químicas, y que se utiliza un procedimiento integrado para el control de estas sustancias. Además, el país ofrece capacitación en el control del desvío de estas sustancias, y aplica sanciones para su producción ilícita, desvío o tráfico ilícito. Sin embargo, la CICAD observa que Jamaica no tiene un sistema automatizado de gestión de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

En cuanto a medidas de control, la CICAD nota que Jamaica ha impartido capacitaciones para fuerzas de seguridad y funcionarios aduaneros para hacer frente al narcotráfico, pero no para fiscales o jueces. La CICAD observa que el país recopila datos sobre personas acusadas por la posesión ilícita de drogas y el tráfico ilícito de drogas, pero no cuenta con un sistema para recopilar datos sobre personas condenadas por estos delitos. La CICAD nota además que el país no cuenta con legislación para controlar la venta de drogas vía Internet.

La CICAD observa que Jamaica tiene legislación e instituciones para controlar y regular las actividades lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país mantiene registros sobre la importación, exportación, tránsito y decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, pero la CICAD nota que los registros de incautaciones no son automatizados. La CICAD observa que la legislación del país no requiere el marcaje de armas de fuego en el momento de fabricación, para importación, o para uso oficial después del decomiso.

La CICAD observa que Jamaica cuenta con legislación que tipifica el delito de lavado de activos y considera cualquier delito como delito precedente. La CICAD nota que el lavado de activos no es un delito autónomo. La CICAD también observa que se permite el uso de las técnicas especiales de investigación en investigaciones relacionadas con el lavado de activos, con excepción del arrepentimiento eficaz.

La CICAD observa que el sector bancario de Jamaica, sus sectores cambiario y de seguros y las transferencias de fondos, dinero o valores tienen la obligación de presentar informes sobre transacciones sospechosas. Sin embargo, el sector valores, bienes raíces, abogados, notarios, contadores, casinos y juegos de azar no tienen la obligación de presentar estos informes. CICAD toma nota que Jamaica tiene una unidad de inteligencia financiera.



La CICAD reconoce que de acuerdo con la legislación nacional de Jamaica, la extradición, incluida la extradición de sus nacionales, es posible en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. La CICAD reconoce que la legislación de Jamaica permite la prestación de asistencia judicial recíproca y que el secreto bancario y otras leyes de confidencialidad no son un impedimento para prestar tal asistencia.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Jamaica en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Jamaica con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS.
- 2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (CIFTA) DE 1997, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA ESTUDIANTES DE 8 A 10 AÑOS DE EDAD.
- 4. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS YA EXISTENTES.
- 5. DESARROLLAR NORMAS DE FUNCIONAMIENTO OFICIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
- 6. Realizar un estudio sobre la magnitud del consumo de drogas en la población general, recomendación reiterada de la cuarta ronda de evaluación, 2005-2006.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

- 7. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- 8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL MANEJO SEGURO Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

MEDIDAS DE CONTROL

- 9. IMPLEMENTAR UN REGISTRO PARA RECOPILAR DATOS SOBRE PERSONAS CONDENADAS POR POSESIÓN ILÍCITA Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
- 10. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN



Y EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS A TRAVÉS DE INTERNET, LO QUE PERMITIRÁ AL PAÍS IDENTIFICAR SUS NECESIDADES NORMATIVAS Y OPERATIVAS ADICIONALES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

- 11. REGLAMENTAR EL MARCAJE DE ARMAS DE FUEGO PARA LA IMPORTACIÓN Y EL USO OFICIAL DESPUÉS DE SU DECOMISO.
- 12. AMPLIAR LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS A LOS ABOGADOS, NOTARIOS, CONTADORES, Y CASINOS Y JUEGOS DE AZAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
- 13. TIPIFICAR EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO AUTONOMO.

```
Organización de los Estados Americanos
                                            1889 F Street, NW
                                           Washington, DC 20006
                                         Tel: (202) 458 3000
República Dominicana San Kitts y Nevis
      Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las
        Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos
```